



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 606 /2021
Letra: Bloque FDT-PJ

USHUAIA, 24 de noviembre de 2021.-

SEÑOR SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Sebastián IRIARTE

S / D

CONCEJO DELIB. ANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 NOV. 2021 Ms. 13 ²¹
Numero:	847 Fojas: 9
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

REFERENCIA: "RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIOS 2019-2020"

Teniendo en cuenta que la Sindicatura General Municipal aprobó la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 a través de la Resolución Plenaria SiGMU N°040/2021 de fecha 27 de octubre y la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 con la Resolución Plenaria SiGMU N°042/2021 también de fecha 27 de octubre del 2021.

Ante lo expuesto y con el fin de aprobar la rendición de cuentas de los ejercicios 2019 y 2020, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular saludo atentamente. -

[Signature]
AVILA LAURA BEATRIZ
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Mariana OVIEDO
Concejal M.F.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

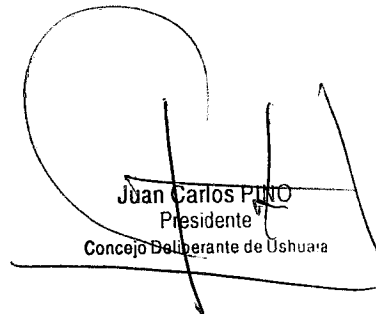
ARTÍCULO 1°. – RATIFICAR Resolución Plenaria SiGMU N°040/2021 de fecha 27 de octubre de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

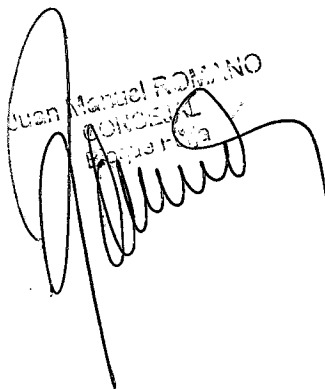
ARTICULO 2°. – RATIFICAR Resolución Plenaria SiGMU N°042/2021 de fecha 27 de octubre de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

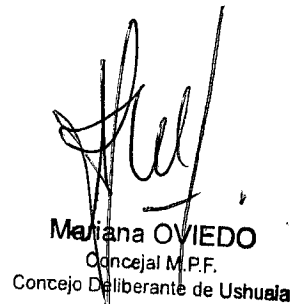
ARTICULO 3°. – De forma.

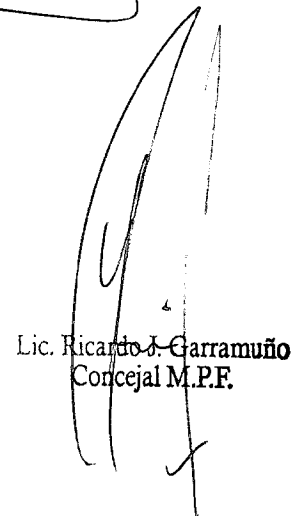

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
FRENTE DE TODOS


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia


Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

VERÓNICA REGUIRÓ
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA 27 OCT. 2021

VISTO: el Expediente N° 08-01/2020, Letra SM, del registro de esta Sindicatura General Municipal (SiGMU), caratulado: "*RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL EJERCICIO 2019 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA – ART. 32 OM 3455*"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las competencias y funciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal a este Organismo de Control Externo y lo dispuesto en el capítulo "*Presentación y Estudio de la Rendición de Cuentas*" de la Ordenanza Municipal N° 3455 (arts. 32 a 39), corresponde a esta SiGMU analizar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que oportunamente, se omitió tener por recepcionada la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el día 03 de mayo de 2021, como así también la designación formal de la CP Bárbara GASSMANN como Fiscal AD HOC.

Que no obstante la citada profesional procedió con la colaboración de un equipo de trabajo a efectuar el análisis ordenado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455, de las rendiciones de cuentas oportunamente presentadas y, en consecuencia, a emitir el Informe Contable N° 42/2021, obrante a fojas 450/472, solicitando la aprobación, siguiendo los lineamientos del artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Verónica L. REQUERO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
del Sindicato General Municipal



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.2.

Que atento a su relevancia, corresponde traer a colación distintos fragmentos del Informe Contable N° 42/2021, obrante a fojas 450/472.

Que en el apartado II *"OBJETO DE AUDITORÍA"* se indicó que: *"El objeto de auditoría está conformado por la rendición de cuentas que se integra con los estados presupuestarios, financieros y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria brindada por el organismo. Dichos Estados fueron presentados en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2019, por lo que la presente auditoria se lleva a cabo de manera complementaria sobre la documentación de respaldo brindada en el marco de la rendición de cuentas (...)"*.

Que a su vez, en el apartado III.II *"Limitaciones al alcance"* se dejaron plasmadas las siguientes: *"1. Escasez de personal para el exiguo plazo de ejecución del desarrollo de las actividades de auditoria relacionadas con la Rendición del Ejercicio, variable que impacta directamente en el alcance de los procedimientos de auditoria a realizar y universo a auditar, implica una disminución de procedimientos y alcance ante el volumen y diversidad de operaciones y de fondos involucrados, aumentando proporcionalmente el riesgo de detección. 2. Rendición de cuentas realizada sobre un limitado acceso al sistema informático utilizado por el Organismo. 3. Falta de integridad entre los subsistemas del sistema informático utilizado por el Organismo, sin perjuicio de advertir que no se ha desarrollado una auditoria al sistema informático. 4. El detalle de la información que surge sobre los registros de cancelaciones obrantes en los movimientos bancarios, respecto de los extractos, debido a la utilización de diferentes criterios de registración de los movimientos financieros,*

3.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REQUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

041



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.3.

respecto del origen de los mismos (del ejercicio o anteriores). 5. En relación con el punto anterior, no se ha verificado la consistencia entre los registros correspondientes a movimientos financieros (libro banco y extractos) con la documentación que los origina (documentos comerciales proveedores). 6. No se realizó la verificación de las mediciones y certificados de obra, con el grado de avance de ejecución de la misma, dado que esta se realiza por el IPV, según contrato celebrado; al cual sólo se accedió a los fines de determinar la consistencia de los pagos, no realizándose un examen legal del mismo. 7. No resultan abarcadas las cuestiones cuyo trámite se corresponda con un encuadre distinto al que motiva la presente".

Que como corolario de la labor desarrollada por la Fiscal ad hoc y el equipo de trabajo que la asistió, opinó que: "En función de la tarea desarrollada - descrita en el acápite IV-, considerando el alcance establecido en el acápite III, sobre la base de lo expuesto en el punto V, esta auditora fiscal – ad hoc-, considera que corresponde aprobar la información contable, presupuestaria y financiera correspondiente a la Rendición de Cuentas 2019, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455".

Que amén de lo dicho, en el apartado VI "Aclaraciones previas" señaló que: "La opinión plasmada en el presente informe refiere en términos generales a la registración presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal presentada en el marco de la rendición de cuentas 2019. En ese entendimiento, los expedientes que no fueron específicamente intervenidos en esta oportunidad podrán ser objeto de análisis en el marco de los artículos 23 y 50 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3455, en los términos del artículo 64 de esa misma

.4.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

VALERIA C. NEGRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.4.

norma”.

Que finalmente resulta de utilidad extractar las recomendaciones o propuestas de mejora que se efectuaron a los fines de favorecer al desarrollo de la labor administrativa, a saber: *“- Implementar un Clasificador Presupuestarios como así también el correspondiente Manual de Clasificadores Presupuestarios, homogéneo con el empleado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de tener una exposición uniforme que facilite las tareas de control. - Efectuar conciliaciones bancarias periódicas (mensuales), a fin de llevar registros que se aproximen a la realidad económica y financiera del Organismo. - Implementar controles periódicos entre Tesorería y Contaduría, que permita llevar un correcto registro de los diversos movimientos de fondos, como así también efectuar los ajustes necesarios ante inconsistencias detectadas”.*

Que por último, estimamos oportuno recordar que la Profesora Miriam Mabel IVANEGA, al detallar los principios y requisitos que debe presentar el control actual, señala que debe ser: 1) eficiente; 2) eficaz; 3) transparente; 4) ético; 5) independiente y objetivo; 6) constructivo y educativo; 7) comprensivo de la realidad y las circunstancias sociales, económicas, culturales, que rodean al sujeto, al ámbito y al objeto del control; y 8) oportuno. Particularmente, al referirse al punto 6 mencionado, ella señala: *“6) Constructivo y educativo. El control –en cualquiera de sus manifestaciones– debe construir puentes entre el ‘deber ser’ y el ‘ser’; su ejercicio ha de promover la aplicación de mecanismos para corregir las deficiencias propias de la gestión.*

Entender el control bajo una perspectiva educativa no implica renunciar a sus fines ni poner en juego su independencia; por el contrario, presupone la

.5.III



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REBOLLEDO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.5.

articulación de instrumentos y procedimientos que ayuden a lograr una actuación pública ajustada al orden constitucional y legal" (IVANEGA, Miriam Mabel; Control Público; Ed. Astrea; Buenos Aires; 2016; pág. 71).

Que por su parte la Contadora Fiscal General del Organismo emitió el Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC, agregado a fojas 450/472, compartiendo lo expuesto por la CP Bárbara GASSMANN.

Que por lo expuesto corresponde tener por recepcionada en fecha tres (03) de mayo de 2021 la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente al Ejercicio 2019, ratificar lo actuado por la CP Bárbara GASSMANN y en consecuencia, aprobar la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante Municipal del ejercicio 2019, sin perjuicio de la notificación de las conclusiones, hallazgos y recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N° 42/2021 (fs. 450/472).

Que por lo expuesto y, efectuadas las aclaraciones pertinentes, corresponde a este Cuerpo Plenario emitir el acto mediante el cual se apruebe la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con el alcance indicado en el Informe Contable N° 43/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las

.6.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.6.

previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER por recepcionada la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente al Ejercicio 2019, en fecha tres (03) de mayo de 2021, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR lo actuado por la Fiscal AD HOC CP Bárbara GASSMANN, conjuntamente con las intervenciones del equipo de colaboradores, en el marco de la presente rendición de cuentas, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Rendición de Cuentas del ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a los responsables de los proyectos del Departamento Legislativo Municipal de los hallazgos y recomendaciones, remitiéndoles copia de la presente y del Informe Contable N° 42/2021 y el Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U. - VC.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Sr. Juan Carlos PINO, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC e Informe Contable N° 42/2021 y su Anexo.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR a la Secretaria Administrativa del Concejo

.7.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUIERO
Secretaria Privada
del Cuerpo Pionero de Miembros
Sindicatura General Municipal



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.7.

Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Lic. Noelia BUTT, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC e Informe Contable N° 42/2021 y su Anexo.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° 04 /2021.-



[Handwritten signature]
Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

[Handwritten signature]
C.F. Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

[Handwritten signature]
Dra. Lella Eleonora GIADAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



042



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 27 OCT. 2021

VISTO: el Expediente N° 42/2021, Letra SM, del registro de esta Sindicatura General Municipal (SiGMU), caratulado: "*Rendición de Cuentas anual -ejercicio 2020- Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia*"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las competencias y funciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal a este Organismo de Control Externo y lo dispuesto en el capítulo "*Presentación y Estudio de la Rendición de Cuentas*" de la Ordenanza Municipal N° 3455 (arts. 32 a 39), corresponde a esta SiGMU analizar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia remitió al Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de presentar la cuenta de inversión, la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020.

Que dicha presentación se tuvo por recepcionada el 30 de abril de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Plenaria SiGMU N° 28/2021, designándose como Fiscal ad-hoc, a los fines del análisis previsto en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455, a la C.P. Barbara GASSMANN.

Que así las cosas, la Fiscal ad-hoc, procedió –con la colaboración de un equipo de trabajo–, a efectuar el análisis ordenado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y, en consecuencia, a emitir el Informe Contable N° 44/2020, obrante a fojas 44/66, solicitando la aprobación de la rendición de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

./././2.

cuentas presentada por el Concejo Deliberante de Ushuaia, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que atento a su relevancia, corresponde traer a colación distintos fragmentos del Informe Contable N° 44/2020, obrante a fojas 44/66.

Que en el apartado II "OBJETO DE AUDITORÍA" se indicó que: *"El objeto de auditoría está conformado por la rendición de cuentas que se integra con los estados presupuestarios, financieros y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria brindada por el organismo. Dichos Estados fueron presentados en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2020, por lo que la presente auditoria se lleva a cabo de manera complementaria, sobre la documentación de respaldo brindada en el marco de la rendición de cuentas (...)"*.

Que a su vez, en el apartado III.II "Limitaciones al alcance" se dejaron plasmadas las siguientes: *"1. Escasez de personal para el exiguo plazo de ejecución del desarrollo de las actividades de auditoria relacionadas con la Rendición del Ejercicio, variable que impacta directamente en el alcance de los procedimientos de auditoria a realizar y universo a auditar, implica una disminución de procedimientos y alcance ante el volumen y diversidad de operaciones y de fondos involucrados, aumentando proporcionalmente el riesgo de detección. 2. Rendición de cuentas realizada sobre un limitado acceso al sistema informático utilizado por el Organismo. 3. Falta de integridad entre los subsistemas del sistema informático utilizado por el Organismo, sin perjuicio de advertir que no se ha desarrollado una auditoria al sistema informático. 4. El*

./././3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Secretaría Fiscal
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

042



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.3.

detalle de la información que surge sobre los registros de cancelaciones obrantes en los movimientos bancarios, respecto de los extractos, debido a la utilización de diferentes criterios de registración de los movimientos financieros, respecto del origen de los mismos (del ejercicio o anteriores). 5. En relación con el punto anterior, no se ha verificado la consistencia entre los registros correspondientes a movimientos financieros (libro banco y extractos) con la documentación que los origina (documentos comerciales proveedores). 6. No se realizó la verificación de las mediciones y certificados de obra, con el grado de avance de ejecución de la misma, dado que esta se realiza por el IPV, según contrato celebrado; al cual sólo se accedió a los fines de determinar la consistencia de los pagos, no realizándose un examen legal del mismo. 7. No resultan abarcadas las cuestiones cuyo trámite se corresponda con un encuadre distinto al que motiva la presente".

Que finalmente, como corolario de la labor desarrollada por la Fiscal ad hoc y el equipo de trabajo que la asistió, aquella opinó que: *"En función de la tarea desarrollada - descrita en el acápite IV-, considerando el alcance establecido en el acápite III, sobre la base de lo expuesto en el punto V, esta auditora fiscal -ad hoc-, considera que corresponde aprobar la información contable, presupuestaria y financiera correspondiente a la Rendición de Cuentas 2020, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455"; y en el en el apartado VI ("Aclaraciones previas") señaló que: "La opinión plasmada en el presente informe refiere en términos generales a la registración presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal presentada en el*

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUERO
Secretaría Ejecutiva
del Cuerpo Permanente de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

042



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

./././4.

marco de la rendición de cuentas 2020. En ese entendimiento, los expedientes que no fueron específicamente intervenidos en esta oportunidad podrán ser objeto de análisis en el marco de los artículos 23 y 50 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3455, en los términos del artículo 64 de esa misma norma".

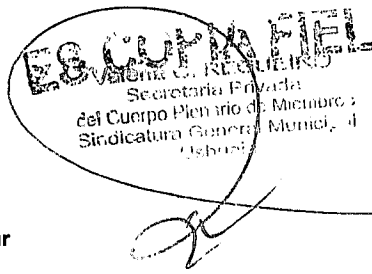
Que finalmente resulta de utilidad extractar las recomendaciones o propuestas de mejora que se efectuaron a los fines de favorecer al desarrollo de la labor administrativa, a saber: *"Implementar un Clasificador Presupuestarios como así también el correspondiente Manual de Clasificadores Presupuestarios, y que el mismo sea homogéneo con el empleado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de tener una exposición uniforme que facilite las tareas de control. Efectuar conciliaciones bancarias periódicas (mensuales), a fin de llevar registros que se aproximen a la realidad económica y financiera del Organismo. Implementar controles periódicos entre Tesorería – Contaduría y Contaduría - Tesorería, que permita llevar un correcto registro de los diversos movimientos de fondos, como así también efectuar los ajustes necesarios ante inconsistencias detectadas".*

Que por último, estimamos oportuno recordar que la Profesora Miriam Mabel IVANEGA, al detallar los principios y requisitos que debe presentar el control actual, señala que debe ser: 1) *eficiente*; 2) *eficaz*; 3) *transparente*; 4) *ético*; 5) *independiente y objetivo*; 6) *constructivo y educativo*; 7) *comprendido de la realidad y las circunstancias sociales, económicas, culturales, que rodean al sujeto, al ámbito y al objeto del control*; y 8) *oportuno*. Particularmente, al referirse al punto 6 mencionado, señala: *"6) Constructivo y educativo. El control en cualquiera de sus manifestaciones - debe construir puentes entre el 'deber*

./././5.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



042



"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

./././5.

ser' y el 'ser'; su ejercicio ha de promover la aplicación de mecanismos para corregir las deficiencias propias de la gestión. Entender el control bajo una perspectiva educativa no implica renunciar a sus fines ni poner en juego su independencia; por el contrario, presupone la articulación de instrumentos y procedimientos que ayuden a lograr una actuación pública ajustada al orden constitucional y legal" (IVANEGA, Miriam Mabel; Control Público; Ed. Astrea; Buenos Aires; 2016; pág. 71).

Que por su parte la Contadora Fiscal de este Organismo emitió el Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U.-V.C., agregado a fojas 67/69, compartiendo lo expuesto por la Fiscal ad-hoc.

Que así las cosas, en virtud del análisis realizado por los suscriptos, corresponde proceder a la aprobación de la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante Municipal del ejercicio 2020, sin perjuicio de la notificación de las conclusiones, hallazgos y recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N° 44/2020 (fs. 44/66).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2.020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expuesto en los

./././6.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES CONFIABLE

Valeria C. RUIZ GUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

./././6.

considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Sr. Juan Carlos PINO, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 44/2.021 y su Anexo I e Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC.

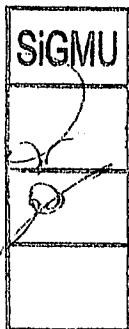
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los responsables de los proyectos del Departamento Legislativo Municipal de los hallazgos y recomendaciones, remitiéndoles copia de la presente y del Informe Contable N° 44/2021 y el Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U. - VC.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Lic. Noelia BUTT, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 44/2.021 y su Anexo I e Informe Contable N° 45/2.021 Letra: Si.G.M.U.-VC.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

042

RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° /2021.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dra. Lella Eleonora GIADAS
PRESIDENTE
Sindicatura General Municipal
Ushuaia